

## ***Comisión Administrativa y Financiera***

**Artículo 31 de los Estatutos.- Funciones.-** *La Comisión Administrativa y Financiera del PDA tendrá, entre otras, las siguientes funciones:*

1. Proyectar y atender por conducto de las áreas correspondientes la ejecución efectiva de las políticas y programas en todo cuanto se relacione con la administración de recursos humanos, físicos, tecnológicos, financieros, contrataciones, adquisición, almacenamiento y suministro de elementos, equipos y demás bienes necesarios para el eficiente funcionamiento del Partido. Controlar la ejecución del programa general de compras; coordinar los trámites administrativos de licitación, contratación y mantener actualizado el registro de proveedores y contratistas del Partido.
2. Estudiar las solicitudes de comisiones de estudio dentro o fuera del país y las de licencias con los mismos fines, y autorizarlas o negarlas según los programas de especialización adoptados.
3. Dirigir y controlar la elaboración y actualización de planes y estudios sobre los manuales de funciones, evaluación, descripción, clasificación, modificación de cargos, particularmente en relación con nomenclaturas, funciones, categorías, rangos, niveles existentes, remuneración de los empleos del Partido, necesidades en materia de capacitación y bienestar de personal de acuerdo con las leyes y normas vigentes y los Estatutos del Partido.
4. Dar el trámite que corresponda a las solicitudes, reclamos y consultas que sobre la gestión administrativa formulen las personas empleadas y contratistas del Partido, luego de no haber sido resuelta por la administración de personal.
5. Elaborar con la dirección administrativa y financiera, el proyecto anual de presupuesto y el programa anual de caja; preparar los proyectos de acuerdo de gastos, así como de adiciones y traslados y adelantar los trámites correspondientes; colaborar en el acompañamiento a la ordenación del gasto, revisar la información consolidada de la presentación de los estados financieros del Partido, controlar el manejo de los recursos financieros para que estos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas del presupuesto y evaluar periódicamente los métodos sobre registros de pagos que por cualquier concepto se hagan por parte del Tesorero Nacional del Partido.
6. Emitir concepto sobre los informes de auditoría y exigir el cumplimiento de los planes de mejoramiento a las regiones y en el nivel nacional; dar concepto sobre los responsables administrativos y financieros que se deleguen para estas funciones en las organizaciones territoriales.

7. Proponer y emitir concepto sobre un Plan Nacional de Finanzas que garantice ingresos adicionales para el funcionamiento y la actividad política del Partido, así mismo, garantizar que exista un Sistema Nacional Contable, Administrativo y Financiero, que contemple el cumplimiento de las normas legales establecidas para tal efecto e incluya seguimiento y control permanente, sistema de compras, inventario, seguridad y amparo de bienes y recursos, auditoría interna, archivo y correspondencia, sistema de información, procedimientos de gastos, planes de inversión y demás requisitos establecidos por la ley.
8. La Comisión propondrá al CEN, la compra de bienes y servicios necesarios de acuerdo con las exigencias de la actividad política. De igual manera podrá someter a los procesos de selección por competencias y requisitos técnicos y profesionales, las hojas de vida del personal que posea perfil para ejercer los cargos administrativos del Partido según se establezca en las convocatorias para tal fin. Conjuntamente con el Secretario General, participará en las actividades de reclutamiento y selección de personal, de acuerdo con los reglamentos respectivos.
9. La Comisión podrá proponerle al CEN la constitución de comisiones auxiliares en épocas electorales y de organización interna, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y economía, como también el desarrollo de la actividad política
10. Velar por el cumplimiento de las normas orgánicas del Partido y de las demás disposiciones que regulan los procedimientos y los trámites administrativos internos; preparar planes operativos y de desarrollo de acciones integradas y de control interno, tal como la implementación de un Sistema Nacional de Auditoría.
11. Gestionar los sistemas y métodos adoptados por la administración sobre las materias señaladas en los literales anteriores, velar por su aplicación y evaluarlos periódicamente con miras a racionalizarlos para darles cumplimiento eficaz.